



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Santiago, veinte de abril de dos mil veintitrés.

A fojas 1: A lo principal y segundo otrosí; para a resolver, requiérase al Servicio Electoral todos los antecedentes tenidos a la vista para la dictación de la resolución impugnada. Al primer otrosí; se resolverá en su oportunidad. Al tercer otrosí; atendido el plazo transcurrido que se le ha conferido a la parte a fojas 5, téngase por no designado abogado patrocinante y apoderado.

Habiéndose presentado idéntico reclamo en la causa Rol N°34-2023, acumúlese aquella a la presente, por ser ésta más antigua.

Tómese nota en el respectivo registro.

Oficiese.

Rol N° 33-2023.

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar. Causa Rol N° 33-2023. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 20 de abril de 2023.





\*898590F5-7129-47C0-9AB2-C0984AFBB36\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalcalificador.cl](http://www.tribunalcalificador.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.